

*Administración
Contrato
Caución
07/08/2017*

Puerto Bolívar, Agosto 2 de 2017

Oficio N° YPTO-GG- 0089-17

Señor Doctor
Vicente Guzmán Barbotó
Gerente General
Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar



Ref.- Valor de Garantía de Inversiones (N° 1)

De mis consideraciones:

Atendemos por este medio a su Oficio N° APPB- GG- 0403 de Julio 26 pasado referente a la valoración de la Garantía N° 1, que acorde lo previsto en el Contrato de Gestión Delegada que mantenemos con Su Entidad, cláusula Octogésima Quinta, numeral 85.1, literal a), consiste en una caución por un monto equivalente al 5 % del valor correspondiente a inversiones totales (*Obras nuevas y/o Nuevos equipos*), en este caso correspondientes a la Fase 1 del Proyecto.

Cabe mencionar que acorde el Plan Maestro presentado por Yilportecu el 7 de Abril de 2017 a Su digna Autoridad, junto con el Proyecto Técnico y demás documentación que integra en su cabalidad la fuente formal de todos los aspectos técnicos y de inversión del proyecto (Cláusula Décima, numeral 44.6 del Contrato) y los cuales fue aprobados mediante Resolución Administrativa N° 27-2017 de mayo 18 de 2017, **consta en el Plan Maestro página 92 el cuadro de inversiones del proyecto**, el cual para la fase uno establece **una inversión total de US \$ 230 MM**, compuesta por: inversión en infraestructura US \$ 140 MM e inversión en equipos US \$ 90 MM= US \$ 230MM.

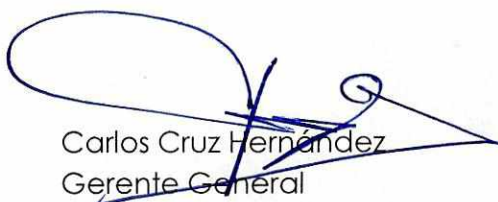
En atención a que es este el documento formal en el cual se indican las inversiones, el 5% de dicho monto es US \$ 11'500.000, por lo cual la garantía bancaria emitida por Citibank que Yilportecu entregó oportunamente a APPB refleja el valor correcto del monto a caucionar por concepto de inversiones totales de la fase I.

[Signature]

Cúmplame finalmente mencionar que la garantía bancaria en cuestión reposa en poder de APPB desde que fue emitida, por lo que APPB se encuentra tal como dispone el Contrato de Gestión Delegada tanto en su oportunidad como en su monto, debidamente cubierta por la denominada contractualmente Garantía N° 1.

Agradeciendo su valiosa gestión.

Atentamente



Carlos Cruz Hernández
Gerente General

RECIBIDO
ASesoría JURIDICA
Puerto Bolívar
Fecha: 08 Agosto 2017
Hora: 15:54
Firma: SVO

RECIBIDO
08-08-2017
15:32


RECIBIDO
Gerencia
Fecha: Agosto 7/2017
Hora: 15h 45
Firma: Leticio

Todo el perímetro de la terminal se encontrará vallado para evitar el acceso no controlado de personas o vehículos en la misma.

El vallado se instalará en todo el perímetro del área de concesión restringiendo el acceso y garantizando la seguridad de las operaciones dentro del recinto.

El YPH dispondrá de los servicios de un equipo de seguridad, en los momentos en los que no exista operación de puerta.

El personal de seguridad controlará en todo momento, mediante la presencia física o el circuito cerrado de televisión, el perímetro de la terminal y sus accesos.

El personal de seguridad se ocupará de la vigilancia de las mercancías que se encuentren almacenadas en el tinglado, y tendrá la responsabilidad sobre uno de los candados dispuestos en el *locker* o zona segura del tinglado.

La terminal contará con múltiples cámaras de vigilancia instaladas en todo el perímetro e interior de la misma.

La señal de las cámaras se enviará directamente a las pantallas instaladas en la caseta de control próxima a la zona de entrada a la terminal, que utilizará el personal de vigilancia.

Además del control visual realizado por el personal del YPH y el personal de vigilancia, todos los accesos de la terminal dispondrán de equipos de identificación mediante tarjeta.

Los equipos de identificación garantizarán el control de acceso y salida de todas las personas que accedan a la terminal.

4.2.5.1 Inversiones requeridas

En total YPH invertirá un total de \$750 Mn en infraestructuras y equipos repartidos en las fases descritas con anterioridad. De este total, \$435 Mn se corresponden a inversiones en infraestructuras y \$315 Mn a inversiones en equipos de última generación.

Por fases, la mayor inversión se produce en al inicio de la concesión en la Fase 1 con \$230 Mn para asegurar el éxito del desarrollo desde el primer momento, y en el momento de lanzar la fase 4 debido a la necesidad de desarrollo de nuevos muelles y patios.

La tabla inferior muestra el desglose de las inversiones a realizar a lo largo de la concesión

Fase	Capacidad (TEUs)	Inversión infraestructuras (Mn USD)	Inversión equipos (Mn USD)	Inversión total (Mn USD)
Fase 1	600.000	140	90	230
Fase 2	1.000.000	40	40	80
Fase 3	1.500.000	40	40	80
Fase 4 (50 años)	2.100.000	140	70	210
Fase 5 (+10 años)	2.600.000	75	75	150
TOTAL	2.600.000	435	315	750

Tabla 9 Detalle de inversiones por fases

Fuente: Yilport

Aparte de los valores mencionados en la tabla, YPH realizara también inversiones en el reposicionamiento periódico de los equipos y en el mantenimiento tanto de los equipos como de la infraestructura.



GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 27-2017

**DR. VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ, GERENTE GENERAL DE
AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley No.-1043, dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, se creó la Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, como una entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, en el Artículo 12, primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No.-290, publicada en el Registro Oficial No.-67, del 15 de abril de 1976, se establece que el Gerente General es el principal ejecutivo y será su representante legal;

Que, en el Artículo 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, establece que son funciones y atribuciones del Gerente dentro de su respectiva jurisdicción, dirigir la administración y operación de la Entidad de acuerdo a las Leyes y Reglamentos;

Que, con fecha 8 de agosto de 2016, APPB y YILPORT ECUADOR TERMINAL OPERATIONS (YILPORTECU) S.A., suscribieron el contrato denominado "**DISEÑO, FINANCIAMIENTO, EQUIPAMIENTO, EJECUCIÓN DE OBRAS ADICIONALES, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA TERMINAL PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR**";

Que, la compañía YILPORT TERMINAL OPERATIONS (YILPORTECU) S.A., Concesionaria de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, procedió con la toma física de las instalaciones y operaciones portuarias, a partir del 1 de marzo de 2017; según ACTA DE TOMA FÍSICA Y CERTIFICADO DE ENTREGA DE BIENES Y OBRAS PREEXISTENTES POR PARTE DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR A FAVOR DE LA COMPAÑÍA YILPORT TERMINAL OPERATIONS (YILPORTECU) S.A., suscrita el 1 de marzo de 2017 por el Sr. Rafael Sapiña García, Gerente General de YILPORT TERMINAL OPERATIONS (YILPORTECU) S.A.; Dr. Vicente Guzmán Barbotó, Ing. Dino Serrano Buchelli, Gerente General de APPB y Administrador del Contrato de Concesión, en su orden;

Que, mediante comunicación No.-YPTO-GG-0042-17 de fecha 7 de abril de 2017, el concesionario YILPORTECU S.A., presenta a la Gerencia de APPB, los siguientes documentos al amparo de la Cláusula Décima, Numeral Cuarenta y Cuatro. Seis, para la probación respectiva:

El Proyecto Técnico Definitivo para la Fase I, preparado con el aval de la firma internacional HaskoningDHV Nederland B.V.;

El Plan Maestro del Proyecto, preparado con el aval de la firma internacional ALG Transportation Infrastructure & Logistics, el cual incluye lo siguiente:

- 1.- Lista de Equipo Fase I.
- 2.- Actualización de la Demanda Proyectada.
- 3.- Plan Económico Financiero Actualizado.

Que, con oficio No.-APPB-GG-0250 de fecha 12 de abril de 2017, esta Gerencia solicitó al Ing. Dino Serrano Buchelli, Administrador del Contrato de Concesión y a la Ing. Glenda Peñaloza Honores, Jefa del Departamento Técnico Encargada, revisar, analizar y presentar el Informe Técnico, citado en el considerando precedente, con sus respectivas recomendaciones;

Que, mediante oficio No.-APPB-DIG-0054 de fecha 9 de mayo de 2017, la Ing. Glenda Peñaloza Honores, Jefa del Departamento Técnico Encargada considera que se debe aprobar el Proyecto Técnico (Fase 1 de la expansión de obras);

Que, con comunicación No.-2017-APPB-ACC-021 de fecha 18 de mayo de 2017, el Ing. Dino Serrano Buchelli, Administrador del Contrato de Concesión, recomienda aprobar el Proyecto Técnico (Fase 1 de la expansión de obras).

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional; y, Cláusula Décima, numeral Cuarenta y Cuatro. Seis:

RESUELVE:


Artículo Primero.- Aprobar el Proyecto Técnico Básico presentado mediante comunicación No.-YPTO-GG-0042-17 de fecha 7 de abril de 2017, al amparo de los informes técnicos de la Ing. Glenda Peñaloza Honores, Jefa del Departamento Técnico Encargada con oficio APPB-DIG-0054 de fecha 9 de mayo de 2017, y del Ing. Dino Serrano Buchelli, Administrador del Contrato de Concesión No.2017-APPB-ACC-021 de fecha 18 de mayo de 2017.

Artículo Segundo.-La Supervisión del cumplimiento de la presente Resolución deberá realizarla el Jefe del Departamento de Operaciones, Jefa del Departamento Técnico Encargada y el Administrador del Contrato de Concesión; de ser el caso, contarán con la asistencia del Asesor Legal de la entidad; y, cuando la nueva Estructura Orgánica de APPB, esté aprobada dicha Supervisión la realizará el Coordinador de la Unidad de Control de Concesión o quien haga sus veces junto a su equipo técnico de trabajo.

Artículo Tercero.-Disponer a la Jefe de Unidad de Procesos la publicación de la presente Resolución con todos los soportes y anexos respectivos en la página web de la entidad.

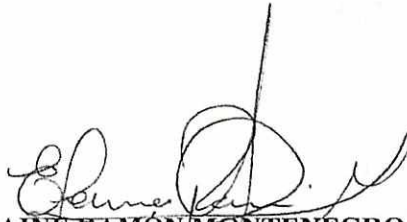
COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil diecisiete.



DR. VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ
GERENTE GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **Dr. Víctor Vicente Guzmán Barbotó**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 18 de mayo de 2017.-**LO CERTIFICO.-**



ELAINE RAMÓN MONTENEGRO
SECRETARIA GENERAL